



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Suspender aplicación Resol CD N 2593/10

VISTO lo dispuesto por la Resol (CD) N° 1888/2019 que aprobó el Calendario Académico 2020 de la Carrera de Veterinaria y,

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución estableció el inicio y la finalización de las actividades académicas correspondiente al ciclo lectivo año 2020 así como las fechas de exámenes finales.

Que el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a raíz de la pandemia ocasionada por el brote del COVID-19, llevó a la Universidad de Buenos Aires a modificar su calendario académico con el fin de cuidar la salud y preservar la calidad de la enseñanza.

Que como consecuencia de ello se dictó la REREC-2020-423-E-UBA-REC por la que se reprogramó el calendario académico correspondiente al Ciclo Lectivo 2020 en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires.

Que en esta Facultad se encuentra vigente la Resolución (CD) N° 2593/10 que reglamenta las condiciones de regularidad en la Carrera de Veterinaria.

Que por otra parte la Resolución (CD) N°1823/19 aprueba el Régimen de Evaluación y Promoción para los alumnos del Segundo Ciclo de Grado de la Carrera de Veterinaria de esta Facultad estableciendo los requisitos para obtener la condición de alumno regular en las asignaturas y la vigencia de esta condición.

Que por su parte la Resolución (CD) N° 1801/19 prorroga la vigencia del Plan de Estudios 1987 y su modificatoria 2004 respecto de los alumnos que cumplan los requisitos que allí se mencionan, y la Resolución (CD) N° 1909/19 prorroga las regularidades hasta el turno febrero 2021 de las asignaturas que se les vencía en el turno febrero 2020 respecto de esos mismos alumnos.

Que la Resolución (CS) N° 8446/17 establece correlativas en condición de aprobadas para cursar los Ejes del Ciclo Superior.

Que asimismo se debe garantizar la permanencia de nuestros estudiantes, frente a las presentes circunstancias excepcionales generadas a raíz de la pandemia por el brote COVID- 19, en igualdad de oportunidades y condiciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 117° del Estatuto Universitario

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

“ad referéndum” del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Suspender la aplicación de la Resolución (CD) N° 2593/10, régimen de regularidad de la Carrera de Veterinaria, durante los ciclos lectivos 2020 y 2021.

ARTÍCULO 2.- Dejar establecido que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente y a los efectos del régimen de regularidad, se contabilizarán las asignaturas que los alumnos hubieran aprobado en el período mencionado en el artículo anterior, una vez normalizada la actividad académica presencial.

ARTÍCULO 3.- Extender la vigencia de la regularidad de las asignaturas regularizadas en el año 2018 hasta la finalización del ciclo lectivo 2021 inclusive, y las regularizadas en el año 2019, hasta la finalización del ciclo 2022 inclusive (Plan de Estudios 2009).

ARTÍCULO 4.- Los alumnos que se encuentran en el Plan 1987 y sumodificatoria 2004, incluidos en la Resolución (CD) N° 1801/19, podrán rendir las asignaturas que adeuden para finalizar sus estudios hasta la finalización del ciclo lectivo 2021 inclusive, fecha en la cual caducará este plan de estudios, manteniendo la regularidad de las asignaturas adeudadas vigentes hasta la fecha indicada.

ARTÍCULO 5.- Ampliar el plazo de las prórrogas de las regularidades otorgadas en el presente año , de acuerdo a los términos de la Resolución (CD) N° 2960/2013 -causales automáticas-, hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2021 inclusive, en los términos en que fueron otorgadas.-

ARTÍCULO 6.- Autorizar a cursar los Ejes del Ciclo Superior en el año 2020, sin tener aprobadas las asignaturas que se requieren en condición de aprobación, debiendo tener regulares dichas asignaturas.

ARTÍCULO 7.- Regístrese y comuníquese a la Dirección Alumnos y Graduados. Cumplido, pase a la Dirección Despacho de Consejo Directivo a sus efectos.